REGLAMENTO INTERNO
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE

Resolución Nro. 0171 de 22 de Noviembre de 2021 y
Resolución Nro. 0007 del 24 de enero de 2022

Alcaldía de
Neiva

Secretaría de Hacienda
Oficina de Contabilidad
Año 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DISPOSICIONES GENERALES 3
2.1. Objetivo 3
2.2. Definiciones 3
2.3. Funciones del Comité 4
2.4. Integrantes 4
2.5. Deberes de los integrantes del CTSSC 5
2.6. Derechos de los integrantes del CTSSC 5
2.7. Periodicidad de reuniones, quórum y toma de decisiones 5
2.8. Lineamientos para la depuración contable permanente y sostenible 5
2.9. Responsabilidad de las áreas generadoras de información financiera 6
2.10. Conformación del expediente 6
3. SITUACIONES QUE SE PRESENTARÁN AL COMITÉ 6

Alcaldía de Neiva

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución Nro. 193[1] de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual se creó en el Municipio de Neiva, mediante la Resolución Nro. 224 del 12 de octubre de 2011 actualizada por la Resolución Nro. 171 del 22 de noviembre de 2021 y la Resolución Nro. 0007 de 24 de enero de 2022.

Dando cumplimiento al literal 4 del artículo cuarto (4to) de la Resolución en mención se presenta el reglamento interno del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Alcaldía de Neiva

[1] Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objetivo

Establecer las actividades necesarias para dar cumplimiento a la Resolución Nro. 071 del 2021, por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema contable del Municipio de Neiva y se unifica su normatividad, se dan lineamientos para la sostenibilidad de la información financiera y la depuración contable permanente y se delegan funciones.

2.2. Definiciones

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contable (CTSSC):** Instancia asesora conformada por los miembros reglamentados por la Resolución Nro. 0071[2] del 22 de noviembre de 2021, los cuales para garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la información financiera.

- **Depurar**: Identificar y eliminar un error. Limpiar en la contabilidad partidas o valores que no están debidamente respaldadas o soportadas.

- **Depuración Contable:** Conjunto de actividades o acciones permanentes que realiza el Municipio de Neiva, con el fin de determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

- **Depuración realizada directamente por Contabilidad**: Reclasificación de códigos contables por utilización inadecuada de las cuentas o subcuentas del Catálogo General de Cuentas o aplicación errada del criterio de clasificación de un hecho económico que afecten los estados financieros.

- **Depuración que debe presentarse previamente al CTSSC para afectar la contabilidad:** Ajustes que afectan la contabilidad patrimonial por concepto de incorporación o retiro de bienes, derechos u obligaciones.

- **Expediente**: Conjunto de todos los soportes de las acciones realizadas tendientes a establecer la realidad de un hecho económico.

- **Fiabilidad**: Información libre de error material y de sesgo o prejuicio y así los clientes de los estados financieros pueden confiar o tener certeza de las cifras que se presentan, con el fin de tomar decisiones.

- **Hecho económico:** Actividad u operación que realiza la entidad, tales como, compras, ventas, liquidación de nómina, arrendamientos.

[2] Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema contable del Municipio de Neiva y se unifica su normatividad, se dan lineamientos para la sostenibilidad de la información financiera y la depuración contable permanente y se delegan funciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Políticas**: Reglas que determinan una acción o acciones a seguir en relación con un tema de gestión al interior de la entidad y así garantizar información razonable.

- **Proceso contable**: Transformación de los datos y está dado por los criterios de reconocimiento, medición y revelación de conformidad con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

2.3. Funciones del Comité

a) Recomendar a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas y administrativas sobre la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; adopción de mecanismos para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable y demás aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno. Lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes.

b) Revisar y evaluar, con base en los informes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales presentados por las áreas competentes, si se cumple alguna de las causales señaladas en el artículo 8° de la presente resolución, para la depuración de los valores que afecten los estados financieros, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta.

c) Recomendar a servidor público competente, que se apruebe mediante acto administrativo; la depuración contable extraordinaria de los valores que no reflejen la realidad económica del ente, el cual será el fundamento para realizar el reconocimiento contable y los registros en los aplicativos de gestión.

d) Dictar su propio reglamento.

e) Los demás que se desprendan de su naturaleza.

2.4. Integrantes

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Neiva, estará integrado por los/as siguientes servidores, quienes concurrirán con voz y voto:

a) El/la Alcalde o su delegado, quien presidirá siempre el Comité.
b) El/la Secretario (a) de Hacienda.
c) El/la Tesorero (a) Municipal.
d) El/la Director (a) de Rentas.
e) El/la Almacenista General.
f) El/la Profesional Especializado (a) con funciones de Contador quien tendrá a su cargo la secretaría técnica del comité.
g) El/la funcionario (a) ejecutor (a) de Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones.

Parágrafo Primero: Concurrirá en forma permanente, con derecho a voz, pero sin voto, el jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Concurrirá como invitado, con derecho a voz, pero sin voto, el jefe de la Oficina asesora de jurídica para sustentar conceptos jurídicos del tema a tratar.

Parágrafo Segundo: Participarán en el Comité las personas de las áreas del Municipio de Neiva que sean invitadas de acuerdo con la naturaleza de los temas contables a tratar, con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo Tercero: La asistencia de los integrantes a las sesiones del Comité será indelegable, con excepción de la del Alcalde, quien podrá delegar su participación con un funcionario, con capacidad de decisión.

2.5. Deberes de los integrantes del CTSSC

- Asistir a las reuniones y participar activamente en sus recomendaciones.
- Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones.
- Recomendar a servidor público competente, que se apruebe mediante acto administrativo; la depuración contable extraordinaria de los valores que no reflejen la realidad económica del ente, el cual será el fundamento para realizar el reconocimiento contable y los registros en los aplicativos de gestión.
- Verificar el estricto cumplimiento del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
- Los demás que se desprendan de su naturaleza.

2.6. Derechos de los integrantes del CTSSC

- Participar con voz y voto según el caso en los temas que se analizan.
- Recibir información sobre los temas a tratar.
- Recibir copia del acta.

2.7. Periodicidad de reuniones, quórum y toma de decisiones

El Comité, se reunirá mínimo una (1) vez por año y en forma extraordinaria cuando sea necesario, previa citación del secretario (a) Técnico del Comité. El quórum deliberatorio requerirá la asistencia de todos sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple.

2.8. Lineamientos para la depuración contable permanente y sostenible

Depuración contable permanente y sostenible. De conformidad con el procedimiento para la evaluación del control interno emitido por la Contaduría General de la Nación, cuando la información financiera no refleje la realidad económica del ente, se debe adelantar gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Información financiera objeto de depuración y causales para la depuración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Neiva. La depuración extraordinaria se determinará sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen.

Delegaciones. El Alcalde Municipal delega al Secretario de Hacienda del Municipio de Neiva la aprobación mediante acto administrativo de la depuración contable, depuración y castigo de cartera originada en acreencias fiscales de naturaleza tributaria y no tributaria y demás créditos a favor del Municipio de Neiva que se encuentren en proceso de cobro persuasivo o coactivo conceptuada favorable por parte de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

2.9. Responsabilidad de las áreas generadoras de información financiera

Las áreas de gestión, tanto misionales como de apoyo de la entidad, deberán permanentemente revisar y analizar si los bienes, derechos u obligaciones a su cargo son ciertos. En caso de evidenciar o haber incertidumbre sobre alguna situación que amerite análisis y recomendaciones por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad contable, se solicitará al secretario técnico convocar a los integrantes del Comité para su respectiva sesión.

El área de gestión que solicita se convoque al Comité deberá remitir previamente al Secretario Técnico la información y presentación de la situación objeto de análisis.

2.10. Conformación del expediente

Será responsabilidad de realizar el acopio de la información, que sustenta las acciones que soportan la depuración, el área en la cual se evidenciaron los hechos económicos objeto de depuración.

Corresponde al área contable establecer el correspondiente registro producto de la depuración.

3. SITUACIONES QUE SE PRESENTARÁN AL COMITÉ

Al Comité para la Sostenibilidad del Sistema Contable se presentarán para sus respectivas recomendaciones según Resolución Nro. 171 de 2021 y Resolución Nro. 0007 del 24 de enero de 2022.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN**
1	14/12/2021	Creación del documento.
2	06/05/2025	Modificación del documento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva